



# Resolución Directoral

N.º 400 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 14 de agosto del 2023

## VISTO:



El informe N.º 001-2023-HGJ-CFDSC, y Resolución Directoral N.º 210-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, respecto a la reconfiguración de la Comisión de depuración y sinceramiento contable del Hospital General de Jaén, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, considerada como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad; y es competencia del titular de la entidad, como entidad prestadora de Salud, el determinar los procedimientos Administrativos a fin de lograr los objetivos institucionales, conforme al Art. 37º del Decreto Supremo N.º 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo N.º 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 de artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, la Dirección General de Contabilidad Pública, emitió la Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/51.01, que aprueba (i) La Directiva N.º 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", y, (ii) El Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos;

Que, en el numeral 5 del artículo 5º de la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01, precisa que el Titular de la Entidad, *luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la comisión de depuración y sinceramiento (CDS)*



# Resolución Directoral

N.º 400 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 14 de agosto del 2023

mediante Resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso, asimismo en el numeral 5.4 del artículo 5º de la citada Directiva, se precisó que la CDS se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente;



Que, el numeral 5.8 concordado con el numeral 5.11 de la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobada por Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/51.01, y modificatoria, señala que a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS;



Que, en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6º de la norma arriba citada, se establece que en una Entidad Individual se conformará una Comisión Única, y, en el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6º se indica que la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera;



Asimismo; el numeral 6.2 del artículo 6º de la Directiva señalada, respecto al Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento, señala las funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, las responsabilidades y obligaciones, así como el Plan de Depuración y Sinceramiento, entre otros;



Que, a su vez, el numeral 10 de la citada Directiva señala que a partir de la aprobación por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, procede a realizar los registros de: *reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable; y que el directora/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad;*



Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Instructivo glosado señala que la jefatura de la Oficina de contabilidad o la que haga sus veces, bajo la supervisión del Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avances en el periodo que se ejecutaron; y que, la Comisión Única confirma con la jefatura de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus



# Resolución Directoral

N.º 400 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 14 de agosto del 2023

veces, la realización de los registros contables según la resolución del titular de la entidad, siendo tales registros, condición para la presentación que la entidad realiza a la DGCP;

Que, mediante Resolución N.º 210-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 16 de julio del 2021, se conformó el "Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de Situación Financiera", el mismo que merece ser reconfirmado, debido a la renuncia en la entidad de dos integrantes; asimismo, dicha reconfirmación se realizará de acuerdo al cargo funcional de la dependencia y/o Unidad Orgánica, según informe del visto, en el que se propone al Presidente e integrantes; que se encuentran relacionados con las transacciones y las cuentas contables más significativas del Hospital General de Jaén, por tanto corresponde su aprobación mediante el acto resolutivo;

Por las consideraciones antes expuestas, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de Situación Financiera del Hospital General de Jaén, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01, la cual estará integrado por:

N.º	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD ORGANICA	CARGO
01	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
02	Jefe (E) de la Unidad de Economía	integrante
03	Responsable (E) de la Oficina Funcional de Tesorería	Integrante
04	Responsable de la Oficina Funcional de control Patrimonial	Integrante
05	Jefe (E) de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	Integrante
06	Jefe (E) de la Unidad de Logística	Integrante
07	Jefe (E) de la Unidad de Asesoría Jurídica	integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de Situación financiera del Hospital General de Jaén, de conformidad con el marco normativo vigente, tiene las siguientes funciones:

- La identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

# Resolución Directoral

N.º *400*-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

*Jaén, 14 de agosto del 2023*

- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.  
Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a las Dependencias y/o Unidades de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de Situación Financiera del Hospital General de Jaén, para conocimiento e irrestricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
*Diana Mercedes Bolívar Joo*  
PATÓLOGO CLÍNICO / EMP 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA